

# Escuela de Música

*“Banda Sinfónica de Aldaya”*



**Proyecto Educativo de Centro (PEC)**

*Revisado: SEPTIEMBRE 2020*



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO .....	3
2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD.....	4
2.1 CONTEXTO EN EL QUE DESARROLLA SU TRABAJO.....	5
2.2 MARCO LEGAL .....	6
2.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	7
2.3.1 Organigrama del centro educativo.....	7
2.3.2 Normativas por las que se rige el Centro.....	7
2.4 RELACIONES INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS .....	8
3. EL CENTRO EDUCATIVO.....	8
3.1 ESPACIOS QUE OCUPAN.....	8
3.2 PROPÓSITO DEL CENTRO.....	10
3.2.1 Misión.....	10
3.2.2 Visión .....	10
3.2.3 Valores.....	10
3.3 OBJETIVOS GENERALES .....	10
3.4 ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS.....	12
3.4.1 Nivel I: (3-7 años) Etapa de Contacto o de Iniciación .....	12
3.4.2 Nivel II: (A partir de los 8 años) Etapa Básica.....	12
3.4.3 Nivel III: Etapa de Consolidación .....	13
3.4.4 Nivel IV: Etapa Avanzada.....	13
3.5 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS.....	14
3.6 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	15
3.7 TUTORÍAS .....	15
3.8 EVALUACIÓN.....	16
3.9 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS.....	17
4. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO .....	17
4.1 PROPUESTAS DE FORMACIÓN CONTINUA.....	18
4.2 PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO .....	19
5. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC .....	20



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “Banda Sinfónica de Aldaya”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

# 1. INTRODUCCIÓN

Este Proyecto Educativo ha sido elaborado partiendo de un análisis previo de las necesidades específicas de nuestro alumnado, de la situación del contexto escolar, socio-económico, cultural y socio-lingüístico.

Nuestro Centro educativo se inspira en una serie de principios entre los que queremos destacar:

- La calidad de la educación para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.
- La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática y la solidaridad.
- La tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, valores que ayudan a superar cualquier tipo de discriminación.
- El esfuerzo personal y la motivación del alumnado.
- El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad.

Al ser el P.E.C. el resultado del consenso de toda la comunidad educativa, compromete y vincula a todos los miembros en una finalidad común, ayuda a configurar y hacer explícita la personalidad propia del centro, recogiendo por escrito tanto los planteamientos institucionales, así como las directrices formales del mismo. Por otro lado, proporciona una referencia base para la toma de decisiones, así como da la posibilidad de dar a conocer el Centro a los padres, profesores y alumnado nuevo, siendo elemento de consulta de los acuerdos establecidos, y para solucionar conflictos. Sintetizando, el P.E.C. es un documento que recoge una propuesta integral para formular coherentemente los procesos de intervención en un centro educativo de ahí la importancia de que sea un documento vivo, que año tras año, irá evolucionando, convirtiéndose en un documento de reflexión que permitirá una mejora continua en la organización y funcionamiento del centro educativo.

## 1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

---

El Proyecto Educativo es el documento de referencia de la comunidad educativa de la escuela. Define de una manera clara y coherente la organización y gestión del centro: *los rasgos de identidad, los objetivos a alcanzar en todos los ámbitos de la escuela y la estructura organizativa.*

Este proyecto debe ser un instrumento de mejora que persiga la calidad a todos los niveles, pero que en definitiva represente un tipo de centro donde las personas y, sobre todo, el alumnado, sea lo más importante. Un centro que enseña música, pero que educa al mismo tiempo, superando una visión tradicional de las escuelas de música dedicadas más a la formación instrumental que a una educación integral del alumnado.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música "Banda Sinfónica de Aldaya"  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

Este Proyecto Educativo:

- Representa el consenso entre todos los que conforman la comunidad educativa.
- Respeto la libertad de cátedra, pero dentro de un entorno de trabajo cooperativo y en armonía con el resto de profesorado.
- Su redacción obedece a un entorno y sociedad siempre cambiante por lo que se va adaptando progresivamente desde un planteamiento siempre flexible.

Este documento se estructura en los siguientes apartados:

- Descripción del entorno, historia, estructura y todos los rasgos que constituyen la identidad del centro educativo.
- Finalidad del centro, objetivos generales y prioridades.
- Organización del centro, de las enseñanzas y distribución por niveles.
- Aspectos metodológicos generales (*se desarrollarán en el PCC*).
- Procedimiento de evaluación y modificación del PEC.

*Fcha. de la primera aprobación del presente documento: martes 11 de septiembre de 2018*

## 2. PRINCIPIOS DE IDENTIDAD

La "Banda Sinfónica de Aldaya" es una asociación sin ánimo de lucro de titularidad privada, aunque recibe ayudas públicas. La titularidad de la Escuela de Música recae sobre la Junta Directiva que gestiona la Sociedad "Banda Sinfónica de Aldaya" ya que el Centro educativo depende de la citada sociedad musical.

La Escuela de Música de la "Banda Sinfónica de Aldaya" está financiada en primer lugar por una cuota del alumnado, en segundo lugar, por la subvención que recibe de la Generalidad Valenciana, y por último por los beneficios de varios proyectos educativos que se llevan a cabo.

La sociedad musical, **Banda Sinfónica de Aldaya**, se fundó en diciembre de 1991, aprobándose sus estatutos en enero de 1992. En diciembre del mismo año se bendice la Bandera de la Sociedad y el escudo, de la cuál fue idea de D. Luis Gadea, educando de la escuela en aquel año. Este escudo fue esculpido en piedra en el año 1997 por el Sr. Agut, regalo que hizo a la Banda en abril de 1998.

La Escuela de Música comienza su andadura como *Escuela de Educandos* al mismo tiempo que la creación de la Sociedad Musical con la finalidad de poder nutrir a ésta de músicos que sepan captar los valores de pertenecer a una Banda de música (*trabajo en conjunto, saber relacionarse con los compañeros y disfrutar de las sensaciones y sentimientos que despierta la música en las personas que dedican su tiempo a aprender a tocar un instrumento musical*).



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música "Banda Sinfónica de Aldaya"  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

La Escuela de Música ofrece los siguientes servicios:

- Es una institución docente de carácter oficial, autorizado por la Conselleria d'Educació i Ciència, que tiene como función primordial la formación musical del alumnado que asiste y participa en él, cuyas normas de convivencia son las que se dictaminan en el reglamento de régimen interno anexo a este documento.
- El centro se configura como una comunidad educativa de convivencia y trabajo integrada por el profesorado, el alumnado, padres o tutores y personal de administración y servicios, imperando el respeto entre las personas que lo integran.
- La educación impartida en el Centro tendrá como finalidad conseguir el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y su integración en el entorno social para lograr una verdadera formación integral.
- El centro permite que el alumnado acceda a unos estudios musicales de la más alta calidad, a fin de que puedan disfrutar de este arte y de todo lo que la música aporta a su educación.
- Las clases se imparten en el propio centro, por un profesorado altamente cualificado y apasionado por la enseñanza.
- La oferta de actividades abarca todas las etapas educativas, desde Infantil a la adolescencia, con clases incluso para adultos, así como de Musicoterapia.
- Toda actividad educativa estará orientada por los principios y declaraciones de la Constitución Española.

### 2.1 CONTEXTO EN EL QUE DESARROLLA SU TRABAJO

Aldaia es un municipio de 27.000 habitantes situado a 8'2 kilómetros de Valencia y a 50 metros de altitud. Su término limita al norte con Quart de Poblet, al sur con Torrent y Alaquàs, al este con Xirivella y al oeste con Chiva. Es atravesado de norte a sur por el barranco de Aldaia.

El pueblo cuenta con 1.620 hectáreas y participa de la característica dualidad de dos paisajes: la zona más occidental, que se extiende por el conocido como Pla de Quart y que contacta con los inicios de la sierra Perenxisa; en cambio, la zona más oriental se caracteriza por su fisonomía propia de la huerta y se riega con la acequia de Benàger. Desde el nordeste, el barranco de la Saletta va a morir cerca de la estación del ferrocarril compartida con Alaquàs. El pueblo se completa con unas 400 personas que viven en viviendas diseminadas.

El topónimo es de origen musulmán: *Ad daya*, que dio origen a la palabra "aldea". Esta etimología sugiere que el origen del pueblo fue una aldea más que una sencilla alquería. Además de todo esto, se conocen restos de la cultura romana en diversos lugares del término. Después de la conquista de Jaime I, Aldaia fue otorgada al monasterio de San Vicente de la Roqueta de Valencia, al igual que la población vecina de Quart de Poblet, compartiendo con esta las mismas vicisitudes históricas hasta la extinción de los señoríos en el siglo XIX.

Conviene destacar que Aldaia es un municipio joven, porque predominan las personas entre los 16 y los 40 años de edad. Este crecimiento demográfico se ha visto correspondido con una



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

expansión urbana desde el viejo núcleo originario de la Plaça de la Constitució, Coladors, Santa Bàrbara, Sant Antoni y Carrer Major. Tradicionalmente, Aldaia ha sido un pueblo de base económica artesanal, evolucionando hacia la actividad industrial (37% de los ocupados). En los siglos XIX i XX, los "teulers", talleres de pipas y juguetes y, sobre todo, los abanicos caracterizaban la manufactura del pueblo. Ahora los sectores secundarios son otros: industria de la madera, fabricación de productos metálicos, plásticos y aún quedan algunas empresas que fabrican y venden los conocidos abanicos de Aldaia.

Ahora, sólo un 1'5% de los ocupados del pueblo trabajan en el campo, cultivando las 769 hectáreas de regadío y las 45 de secano. En las primeras destacan los cítricos (con 613 hectáreas) y en las segundas los algarrobos (26 hectáreas). Los trabajadores de los servicios son un 49%, mientras que los del sector de la construcción son un 12%. En relación con su término, Aldaia tiene mucho suelo industrial: un 20% del término. Esta superficie se reparte entre las doce zonas que existen, casi todas ellas en la mitad oriental y alrededor del nuevo enlace con la N-III desde Albal y desde el ferrocarril. Se trata de las zonas de La Fillola, casco urbano del Barrio del Cristo, La Lloma, Sant Josep, Coscollar, Barranc dels Cavalls, El Crist, Encreullades, Carretera Pla de Quart, El Pou, casc urbà d'Aldaia y Bonaire.

Aldaia está situada en un lugar privilegiado, porque esta muy bien conectada mediante una red de comunicaciones terrestres con la ciudad de Valencia y el aeropuerto de Manises. Además, por su término pasa la autovía de Madrid (A-3), que une la gran ciudad con los pueblos del interior de la provincia de Valencia, i la Ronda Este, que enlaza los pueblos de la comarca de l'Horta Sud, a la cual pertenece. Respecto al transporte público, dos medios de comunicación atraviesan el pueblo: una línea de autobuses y dos de tren, una de cercanías (Valencia-Buñol-Utiel) y una regional (Valencia-Cuenca-Madrid).

Cabe destacar que en la localidad de Aldaia coexistimos varios centros educativos que imparten estudios de música no reglados: *Escuela de música de la “Unió Musical d'Aldaia”*; *Escuela de música del “Orfeó d'Aldaia”* y *Escuela Municipal de Danza (EMDA)*.

## 2.2 MARCO LEGAL

---

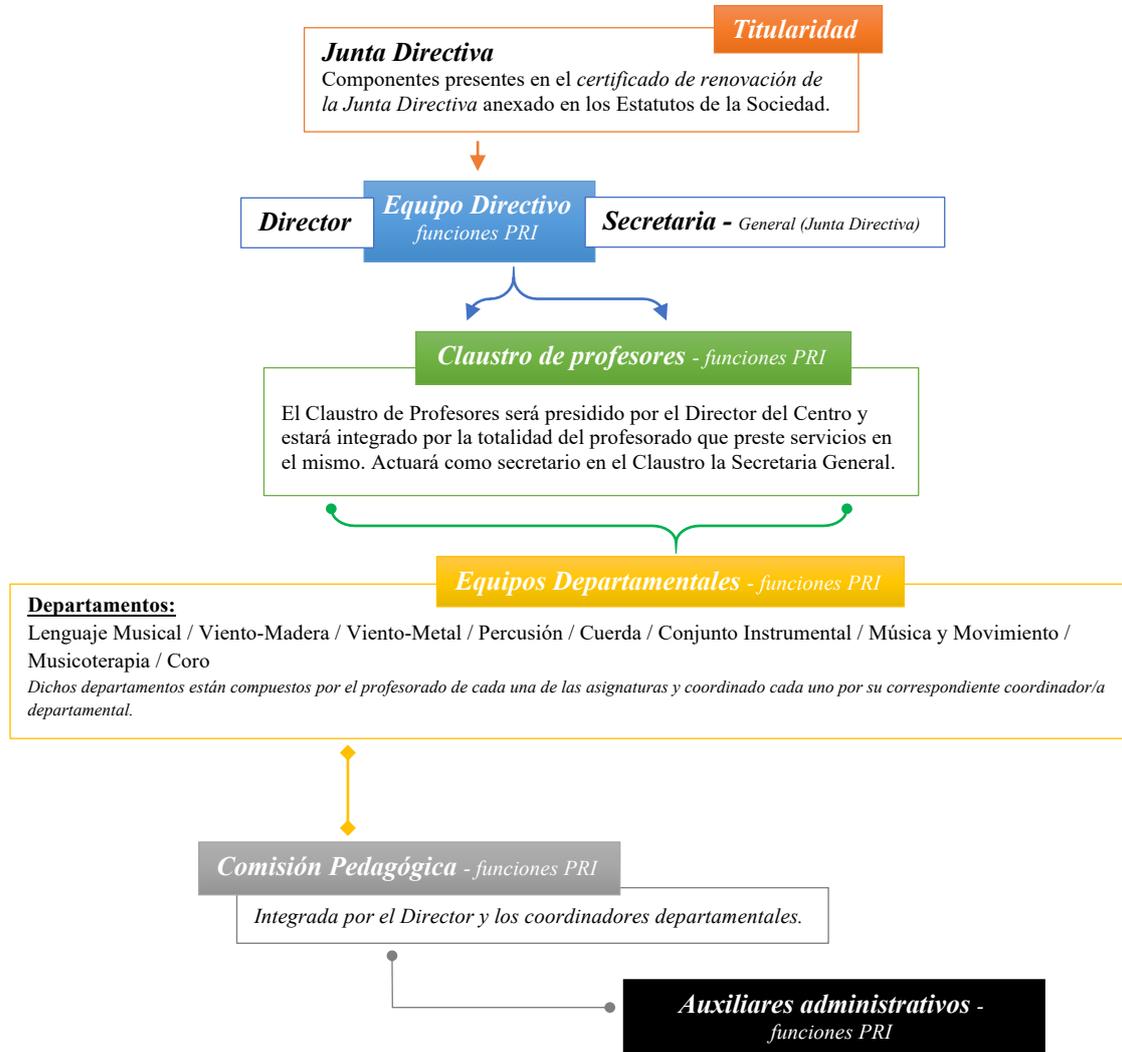
El Proyecto de Centro de la Escuela de Música de la “Banda Sinfónica de Aldaya”, se fundamenta en las siguientes normativas legales:

- Ley, 8/1985 del 3 de julio, Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (art. 57.1)
- REAL DECRETO 72/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los deberes y derechos de los alumnos y las normas de convivencia en los centros educativos.
- LEY 2/1998, de 12 de mayo, Valenciana de la Música.
- DECRETO 91/2013, de 5 de julio, del Consell, por el cual se regulan las Escuelas de Música de la Comunidad Valenciana.
- LEY ORGÁNICA 8/2013, del 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.



## 2.3 ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 2.3.1 Organigrama del centro educativo



### 2.3.2 Normativas por las que se rige el Centro

- Proyecto Educativo de Centro
- Proyecto Curricular de Centro
- Reglamento de Régimen Interno
- Plan Anual de Centro
- Memoria Anual de Centro
- Oferta Educativa del Centro



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 2.4 RELACIONES INSTITUCIONALES Y EDUCATIVAS

---

La “*Banda Sinfónica de Aldaya*” pretende establecer relaciones con todas las instituciones educativas, musicales o de cualquier tipo que le puedan ayudar a llevar a cabo este proyecto.

La Escuela de Música de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*” se define como un centro abierto a la población a la que pertenece, así como a cualquier población de su entorno tanto de ámbito nacional como internacional, con vocación de colaboración con todas aquellas personas e instituciones que practican y enseñan música, un centro solidario consciente del papel que el lenguaje musical puede hacer en la mejora de los pueblos y de su gente.

Con esta finalidad, se dispone a compartir, siempre que no perturbe el funcionamiento normal de las clases y que garantice la conservación de las instalaciones, los recursos del centro con aquellas instituciones que, de una manera o de otra, colaboran con la escuela en la consecución de los objetivos que persigue: *el Ayuntamiento de Aldaia, diferentes auditorios del pueblo, los colegios públicos, las diferentes asociaciones musicales que comparten su finalidad en la localidad, asociación ACYPSA, etc.*

## 3. EL CENTRO EDUCATIVO

La sede y las actividades formativas en el ámbito musical de la Escuela de Música de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*” se encuentra en un centro sostenido con fondos públicos denominado: **Casa de la Música** (fundada en 1995). En dicho centro se llevan a cabo las actividades formativas a cargo de las jóvenes entidades musicales que hay en el municipio: *la Unió Musical d'Aldaia, la Banda Sinfónica de Aldaya, Els Majors de l'Horta Sud y l'Orfeó d'Aldaia.*

### **Situación: Casa de la Música**

Plaça de la Constitució, 19  
46960 Aldaia, València  
**Tel.: 96 151 57 92**

A parte de la sede oficial, el Escuela de Música colabora con la asociación ACYPSA de Aldaia. En el mismo se nos cede las instalaciones oportunas para que nuestra profesora de *Musicoterapia* imparta clases a todo el alumnado discapacitado interesado en ello.

### 3.1 ESPACIOS QUE OCUPAN

---

La Casa de la Música, al ser un Centro dónde la titularidad recae en el Ayuntamiento, dispone de unas instalaciones acordes a un Centro de garantías para el alumnado:

- Conserje Municipal.
- Servicio de limpieza.
- Sistema de refrigeración y calefacción.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- Ascensor.
- Servicios higiénicos en las plantas 0, 1, 2, 3 y 4.
- *Organigrama* del edificio:
  - **Planta -1:** Magatzem de instrumental de Percusión e instrumental de grandes dimensiones. / Sala Harmonía d’assajos i/o audicions.
  - **Planta 0:** Punt d’encontre / Sala de treball 1, 2 y 3.
  - **Planta 1:** Aulas individuales (Do, Re, Mi, Fa, Sol y La) / Aula colectiva (Veles e vents) / Espai 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
  - **Planta 2:** Aulas individuales (Simfonia, Obertura y Sonata) / Servici minusvalids / Aula colectiva (Dansa Mediterrania) / Espai 1 y 2.
  - **Planta 3:** Aulas colectivas (Cantata y Madrigal).
  - **Planta 4:** Aula Colectiva (Serenata).
- El espacio que se emplea para impartir *Musicoterapia* en la asociación ACYPSA de Aldaia cuenta con todas las infraestructuras adecuadas a las discapacidades que alberga. La profesora de la Escuela de Música imparte la sesión correspondiente con la compañía de dos monitores de ACYPSA que colaboran para que dicha sesión se realice en condiciones óptimas.

La Escuela de Música dispone de personal Docente (Director y el claustro de profesores al completo) así como de personal no docente (Secretaria General).

En la actualidad en la Escuela de Música están los siguientes *conjuntos musicales*:

- Conjunto instrumental.
- Conjunto Coral.
- Coro Gospel.
- Banda Sinfónica

*Patrimonio pedagógico e instrumental:*

- Equipamiento pedagógico: pizarra blanca - pentagramas / piano / televisión / proyector / micrófonos / equipos de sonido, etc ...
- Material de percusión adecuado para el correcto funcionamiento de las clases de la asignatura mencionada.
- Material especial para impartir las clases de *Musicoterapia*. Dicho material ha sido seleccionado por la profesional encargada de impartir dicha asignatura.
- Instrumental de Viento-madera / Viento-metal y Cuerda el cual se cede al alumnado matriculado en la Escuela de Música (*normas de cesión desarrolladas en el PRI*).
- El equipo administrativo se encarga de inventariar y actualizar dicho banco instrumental cada vez que en él exista alguna modificación.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 3.2 PROPÓSITO DEL CENTRO

---

#### 3.2.1 Misión

- Ofrecer respuesta a la demanda de formación en educación musical.
- Enseñanza no reglada a partir de los 3 años. Sin límite de edad.
- Formación amateur y si cabe, preparación para acceder a estudios profesionales.
- Educación integral y de calidad, individualizada, que tiene en cuenta la atención a la diversidad.

#### 3.2.2 Visión

- Aportar calidad de vida a toda la sociedad.
- Ofrecer educación, no solo musical, también integral.
- Participación musical activa mediante actividades grupales y de conjunto.
- Un centro educativo con prestigio y calidad en continua mejora, donde la innovación es una consigna siempre a tener en cuenta.

#### 3.2.3 Valores

- Formación ética y cívica por encima de todo.
- Una formación global y coherente con la sociedad en la que vivimos.
- Mejora en el sentido del trabajo, responsabilidad, confianza, participación, colaboración, innovación...
- El alumnado es el centro de atención alrededor del cual gira toda la comunidad educativa.
- Todo el personal docente participa desde la vocación, el compromiso e implicación, la profesionalidad y la responsabilidad de una tarea educativa en constante proceso de mejora.
- Respeto, pero actitud crítica como forma de mejora en los procesos educativos.

### 3.3 OBJETIVOS GENERALES

---

1. Atender la amplia demanda de cultura musical práctica con el fin de despertar vocaciones y aptitudes que desemboquen en una posterior integración en las agrupaciones de las sociedades musicales, en su caso.
2. Fomentar, desde la infancia y a lo largo de la vida, el conocimiento, la práctica y apreciación de la música.
3. Impartir los aspectos teóricos mínimos imprescindibles para una concepción más global del hecho musical.
4. Proporcionar y promover una enseñanza musical complementaria a la práctica musical.
5. Ofertar enseñanza de música a los alumnos y alumnas sin límite de edad.
6. Ofertar enseñanza especializada de todas las tendencias musicales y de todos los instrumentos, con especial atención a las propias de la música popular y tradicional valenciana.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

7. Adecuar la programación de la enseñanza a los intereses, dedicación y ritmo de aprendizaje del alumnado.
8. Potenciar el gusto por la audición de todo tipo de estilos musicales y desarrollar el espíritu crítico del alumnado.
9. Potenciar la renovación metodológica de la enseñanza musical impulsando el desarrollo de la creatividad y la práctica musical en grupo.
10. Impulsar la innovación educativa y el desarrollo tecnológico en las escuelas de música reguladas en este decreto.
11. Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.
12. Orientar y proporcionar la formación adecuada a aquellos alumnos y alumnas que por su capacidad, especial talento e interés tengan aptitudes y voluntad de acceder a estudios reglados de carácter profesional.
13. Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales.
14. Colaborar y realizar intercambios de experiencias con escuelas de música y otros centros educativos de ámbitos geográficos nacionales e internacionales.

### Objetivos anuales (derivados de las aportaciones y propuestas de mejora):

- Conocer y valorar el hecho diferencial: cultural, económico y social de la localidad a la que pertenece el centro.
- Recoger, sistematizar y difundir las tradiciones musicales locales y comarcales de la localidad a la que pertenece el centro.
- Apreciar la importancia de la música como lenguaje artístico y medio de expresión cultural de los pueblos y de las personas.
- Ofrecer enseñanza tanto de Lenguaje Musical como de todas las especialidades instrumentales sin consideración de la edad.
- Fomentar en el alumnado el interés por la participación en agrupaciones vocales e instrumentales.

### Objetivos a largo término (plan estratégico a cuatro años):

- Atender la amplia demanda de cultura musical con el fin de despertar vocaciones y aptitudes que desembocan en una integración posterior en las agrupaciones musicales de la Sociedad musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”.
- Adquirir y desarrollar la sensibilidad musical y estética para interpretar y disfrutar la música de las diferentes épocas, estilos y culturas.
- Ser consciente de la importancia del trabajo individual y adquirir las técnicas de estudio que permiten la autonomía en el trabajo y la valoración del mismo.
- Valorar el silencio como elemento indispensable para desarrollar la concentración, la audición interna y el pensamiento musical, así como la su función expresiva en el discurso musical.
- Interpretar música en grupo habituándose a escuchar otras voces o instrumentos y adaptarse equilibradamente al conjunto.



### 3.4 ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

---

#### 3.4.1 Nivel I: (3-7 años) Etapa de Contacto o de Iniciación

<b>Características</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>Potenciación del desarrollo armónico y personal a través de la música.</li></ul>			
<b>Cursos / estancia</b>	<b>Asignaturas (tiempo lectivo semanal)</b>	<b>Cursos</b>	<b>Ratio</b>
<b>4</b> estancia máxima: 4	<b>Iniciación Musical I y II (1h. semanal)</b>	<b>2</b>	<b>15 máx.</b>
	<b>Preparatorio I y II (1h. semanal)</b>	<b>2</b>	<b>15 máx.</b>
	<b>Musicoterapia (1h. semanal)</b>	<b>4</b>	<b>8 máx.</b>
<b>Promoción</b>	<b>Automática</b>		

#### 3.4.2 Nivel II: (A partir de los 8 años) Etapa Básica

<b>Características</b>			
<ul style="list-style-type: none"><li>Práctica instrumental y vocal como un elemento expresivo.</li><li>Etapa de desarrollo de la personalidad.</li><li>Etapa de contenidos finales equivalentes al nivel elemental, pero desde una óptica de trabajo preferentemente *grupal/de conjunto y desde todos los géneros musicales.</li></ul>			
<b>Cursos / estancia</b>	<b>Asignaturas (tiempo lectivo semanal)</b>	<b>Cursos</b>	<b>Ratio</b>
<b>4</b> estancia máxima: 6	<b>Instrumento (de 30 min. a 45 min. semanal)</b>	<b>4</b>	<b>Individual</b>
	<b>Lenguaje Musical (2h. semanales)</b>	<b>4</b>	<b>15 máx.</b>
	<b>Canto Coral (1h. semanal)</b>	<b>2</b>	<b>s/r</b>
	<b>Conjunto Instrumental (1h. semanal)</b>	<b>2</b>	<b>s/r</b>
<b>Promoción</b>	<b>Evaluación continua</b>		



### Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “Banda Sinfónica de Aldaya”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

#### 3.4.3 Nivel III: Etapa de Consolidación

<b>Características</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Etapa de consolidación y profundización en la práctica de la música.</li> <li>En esta etapa se obtendrá una competencia musical suficiente para integrarse en cualquier conjunto vocal o instrumental.</li> <li>Etapa de mantenimiento para los músicos que han ido atrasándose.</li> </ul>			
<b>Cursos / estancia</b>	<b>Asignaturas (tiempo lectivo semanal)</b>	<b>Cursos</b>	<b>Ratio</b>
<b>4</b>  <i>estancia máxima: 6</i>	<b>Instrumento</b> (1h. semanal)	<b>4</b>	<i>Individual</i>
	<b>CAEP*</b> (2h. semanales)	<b>1</b>	<i>15 máx.</i>
	<b>Lenguaje Musical Avanzado</b> (2h. semanales)	<b>1</b>	<i>15 máx.</i>
	<b>Coro GOSPEL</b> (1h. semanal)	<b>4</b>	<i>s/r</i>
	<b>Conjuntos Instrumentales</b> (1h. semanal)	<b>4</b>	<i>s/r</i>
<b>Promoción</b>	<i>Evaluación continua</i>		

**CAEP\*:** Curso de preparación para el acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música.

#### 3.4.4 Nivel IV: Etapa Avanzada

<b>Características</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Etapa final para el alumnado que quiere continuar estudios <i>amateurs</i> de música desde una vertiente interpretativa, pero también desde la comprensión de todos los elementos que intervienen en cada propuesta musical.</li> <li>Etapa de consolidación de la improvisación y la creatividad musical.</li> </ul>			
<b>Cursos / estancia</b>	<b>Asignaturas (tiempo lectivo semanal)</b>	<b>Cursos</b>	<b>Ratio</b>
<b>--</b>  <i>estancia máxima: sin límite</i>	<b>Instrumento</b> (1h. semanal)	<b>--</b>	<i>Individual</i>
	<b>Conjuntos Instrumentales</b> (1h. semanal)	<b>--</b>	<i>s/r</i>
	<b>Coro GOSPEL</b> (1h. semanal)	<b>--</b>	<i>s/r</i>
<b>Promoción</b>	<i>NO evaluación formal</i>		



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 3.5 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS

---

La línea pedagógica y la metodología del centro debe concretarse en el proyecto Curricular del Centro y en las Programaciones didácticas, que se elaborarán de acuerdo con este Proyecto Educativo. A través de estos documentos se deben unificar los criterios seguidos por el conjunto del claustro de profesores, se deben consensuar los objetivos de las diferentes etapas, y se deben aclarar las capacidades que el alumnado debe alcanzar cuando haya finalizado sus estudios en la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya*.

- El alumnado de la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya* recibirá una completa educación musical que, más allá de una mera instrucción centrada en la adquisición de habilidades, aspira a una formación integral del individuo. En este sentido, las asignaturas no instrumentales tendrán la misma importancia que las de carácter instrumental.
- La práctica interdisciplinaria y la coordinación didáctica garantizará el carácter unitario de la enseñanza musical, más allá de la distribución académica de la materia en asignaturas y de las peculiaridades de cada uno de los profesores y profesoras del centro.
- Conscientes de la importancia de construir un centro en consonancia con los tiempos actuales, el claustro se muestra receptivo a los avances constantes de los movimientos de renovación pedagógica y didáctica. En este sentido, los Proyectos Curriculares y las Programaciones Didácticas deben reflejar los cambios en las metodologías empleadas en las aulas y deben incorporar contenidos tan esenciales como la improvisación, la memoria musical, el análisis y los diversos estilos de la música. Todo esto hace que la metodología utilizada sea activa, individualizada, socializadora / cooperativa, creativa e innovadora.
- La acción del tutor y la orientación individualizada que ejercen todos los miembros del claustro en colaboración estrecha e irrenunciable con las familias, deben garantizar la atención individualizada a todos y cada uno de los alumnos del centro.
- La extra-escolaridad, las prácticas formativas y las actividades complementarias (*audiciones, asistencia a los conciertos, maratón musical y otras actividades*) deben ser garantizadas por el equipo directivo y por el resto de miembros del claustro, de acuerdo con los criterios de organización establecidos en el Proyecto Curricular.
- La misión de la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya* es formar ciudadanos que escuchen, entiendan y disfruten de la música.
- El alumnado de la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya* recibirá una educación global y coherente.
- La improvisación es una consecuencia práctica del conocimiento del lenguaje musical que a la vez le motiva y desarrolla.
- El análisis y la audición son los colaboradores imprescindibles de la improvisación para conseguir una completa educación musical.
- La investigación sobre el propio material propuesto por el profesorado y la creación a partir de este permiten comprender y asimilar el lenguaje.
- El fomento de la creatividad del alumnado es la piedra en la que asienta su proceso formativo en cualquier especialidad y nivel en que se encuentre.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- El profesorado desempeña el papel de guía y conductor del proceso de enseñanza - aprendizaje.
- La práctica instrumental debe estar basada en la comprensión del lenguaje musical.

### 3.6 LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

---

Considerando que la diversidad es una característica inherente a cualquier grupo de personas, la atención a la diversidad es una necesidad que será asumida por toda la comunidad educativa.

El alumnado de la Escuela está formado por personas de diversos sexos, edades, intereses, características y situaciones personales. La organización de la oferta educativa garantiza, con el adecuado uso de las sesiones individuales, compartidas y colectivas, que cada alumno/a reciba una atención personalizada de acuerdo con sus necesidades, al tiempo que se impulsa la inclusión y la interacción teniendo en cuenta al alumnado que quiera acceder a la enseñanza reglada.

A pesar de la flexibilidad organizativa, pueden darse casos en que resulte necesario realizar ajustes en los tiempos lectivos y en la programación de apoyo y atención por parte del profesorado más allá de la organización ordinaria.

En el tratamiento de personas con necesidades educativas especiales, se realizarán, dentro de las posibilidades de la Escuela, las adaptaciones temporales y refuerzos que se consideren necesarios para poder ofrecer una enseñanza de acuerdo a sus necesidades.

### 3.7 TUTORÍAS

---

Un elemento fundamental en la determinación y orientación de estas medidas de adaptación reside en la Acción Tutorial. El profesorado de instrumento, como tutor del alumnado, deberá orientar y asesorar permanentemente al alumnado, detectando los problemas e inquietudes que pueda manifestar. La solución de muchos de los problemas musicales, deben ser abordados en colaboración con otros profesores implicados en su formación, por ejemplo, el de lenguaje musical, por lo que es necesario mantener la comunicación con los mismos. De este modo también pueden obtenerse datos relevantes que permitan reorientar la actividad formativa y practicar las adaptaciones que sean necesarias.

Una de las responsabilidades de la acción tutorial es también la de mantener un contacto fluido con los padres del alumnado, acerca de cualquier particularidad que pueda influir sobre el proceso de aprendizaje (*actitud del alumnado frente a los estudios de música, información sobre resultados de otras asignaturas que cursa el alumno, asesoramiento sobre la posible compra del instrumento, etc.*), esto incluye la coordinación de los tiempos de trabajo en casa, la disponibilidad o no de tiempo, de un instrumento adecuado y en buenas condiciones mecánicas y de afinación, la verificación de los factores positivos o negativos que pueden afectar a la motivación del alumnado en su familia, etc. Para llevar a cabo la tutoría se deberá solicitar por escrito por parte del interesado/a en secretaría para otorgarles una hora de atención personalizada.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

1. La acción tutorial y orientación profesional, que forma parte de la función docente, se desarrollará a lo largo de los cuatro niveles mencionados anteriormente.
2. El profesor tutor tendrá la responsabilidad de coordinar tanto la evaluación, como la función de orientación del alumnado.

El sistema educativo pretende educar además de enseñar y se orienta, entre otras cosas, al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado. La educación no se reduce a la mera instrucción, sino que se preocupa del desarrollo integral de cada persona. Ser persona consiste en desarrollar la capacidad de construir la identidad personal, de saber convivir y adaptarse a los demás, de aprender a pensar y de tomar decisiones para planear el futuro.

Por este motivo, el tutor desarrollará las tareas necesarias para facilitar la integración de todo el alumnado, efectuar un seguimiento de los procesos de aprendizaje, detectar posibles dificultades, coordinar el proceso de evaluación de su grupo, favorecer la madurez vocacional y fomentar el desarrollo de actitudes participativas.

La acción tutorial cumple, por un lado, una función orientadora, que sirve para motivar al alumnado en la enseñanza desde la implicación dentro de su proyecto vital. La orientación debe desarrollar en los estudiantes la capacidad de reflexionar sobre su aprendizaje, sus objetivos y mecanismos, de forma que les convierta en seres adultos libres y autónomos, dueños de su cultura y su futuro.

También es competencia de la acción tutorial el personalizar los procesos educativos, atendiendo a la diversidad de necesidades que presenta el alumnado. Esta atención personalizada es garantía de eficacia y de calidad.

La orientación personal debe atender todos aquellos problemas, no estrictamente académicos, que el alumnado trae consigo (*problemas familiares, relacionales...*), problemas emocionales que genera la propia convivencia académica (*fracaso, rechazo, tensiones emocionales...*) y problemas psicológicos derivados de las diversas etapas de desarrollo (*pubertad, adolescencia, juventud...*). No debemos tratar los problemas personales del alumnado por interferir en la dinámica académica, sino por ser problemas del alumnado.

### 3.8 EVALUACIÓN

---

Entenderemos la evaluación como un proceso de reflexión sobre la práctica educativa. La evaluación es una herramienta que nos sirve para valorar el grado en que se alcanzan los objetivos propuestos, cómo y en qué medida se producen los cambios deseados, si el proceso educativo aplicado es realmente efectivo y, en caso de no serlo, de qué manera debe ser modificado para ser plenamente eficaz, ya que la finalidad de la evaluación es mejorar lo evaluado, formando, orientando y regulando.

La evaluación debe ser automática (*Nivel I*) y continua (*Nivel II, III y IV*), ofreciendo información continuada, objetiva y suficiente, y extensible no sólo al sujeto, sino a todo el sistema escolar. Para que sea plenamente eficaz debe realizarse tanto a agentes internos, como externos



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

al mismo. El sistema, criterios, instrumentos aplicados, etc... de evaluación están desarrollados en el P.C.C.

### 3.9 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS

Estas actividades deben ser una prioridad para comprender la dimensión comunicativa y cooperativa de la interpretación musical. También constituyen una valiosa proyección cultural para que presenten en la escuela de música en el ámbito local y comarcal, promoviendo intercambios con las diferentes escuelas de música a través de la formación de grupos instrumentales y vocales. Todas estas actividades no sólo constituyen un solo objetivo de la escuela de música, sino unos de los rasgos fundamentales de su seña de identidad.

Este tipo de actividades pueden ser organizadas por: el Departamento, de forma interdisciplinar con otros Departamentos, por la propia escuela, en colaboración con la Junta Directiva y con otras instituciones externas al centro y deberán ser programadas y propuestas a principio de curso.

Entre las actividades que podemos realizar como complemento del proceso de enseñanza-aprendizaje, caben las siguientes:

- Conciertos y audiciones, en directo, en la escuela por parte de todo el alumnado, así como, de personas ajenas al centro, relacionadas preferentemente con el mundo musical o con las especialidades que ofertamos.
- Cursos de perfeccionamiento, ya sean instrumentales o teóricos.
- Intercambios con otros centros educativos musicales.
- Colaborar con profesionales o estudiantes de otras ramas del arte.
- Colaborar con otras instituciones educativas, centros de enseñanza u organizaciones.
- Realización de actividades complementarias con otros departamentos de la escuela mediante colaboraciones a distintos niveles.

Este tipo de actividades pueden ser organizadas por: el Departamento, de forma interdisciplinar con otros Departamentos, por la propia escuela, en colaboración con la Junta Directiva y con otras instituciones externas al centro y deberán ser programadas y propuestas a principio de curso.

## 4. LA FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Para la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya* la formación permanente del profesorado es una actividad fundamental, se intenta fomentar proyectos de investigación y de edición de material pedagógico. Se fomenta el reciclaje y ampliación de conocimientos del profesorado, y se programan cursos de formación en todos los ámbitos de la educación, (*didáctico, psicológico, metodológico, práctico, etc.*)



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 4.1 PROPUESTAS DE FORMACIÓN CONTINUA

---

La formación continua, es la que se realiza después de haber finalizado los estudios de especialización instrumental/musical. Es una vía muy importante para el profesorado se actualice, o para quienes buscan formación concreta en una determinada área de conocimiento.

Concretamente la formación continua para profesorado es aquella que no solo abre nuevas vías de formación, sino también a nuevas formas de intervención pedagógica. Está enfocada al desarrollo de la innovación, tanto en profesorado como alumnado y la propia institución educativa. Uno de los principales objetivos que persigue es la implantación de proyectos comunes, en el que los profesionales de la educación colaboren entre sí para mejorar el aprendizaje de los alumnos.

La formación continua juega un papel tan importante, debido a que la sociedad demanda cada vez más una educación de calidad. Participar en cursos o seminarios de formación continua es una opción voluntaria de cada docente, pero es un recurso necesario si se quieren mantener actualizados los conocimientos y desarrollar metodologías educativas innovadoras y adaptadas a la sociedad actual. La formación continua docente estará promovida por parte de la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya* o por el propio profesorado para mejorar como profesional de la enseñanza. A continuación, se detallan las modalidades que existen para ampliar la formación docente:

- **Seminarios:** pueden ser interescolares o intraescolares, y es una modalidad formativa de que conjuga y facilita el intercambio de experiencias, el análisis de la práctica y la formación específica.
- **Redes de centros:** participando en esta modalidad se divulgan buenas prácticas y se comparten procesos interesantes, además de que permite alejarse de estructuras rígidas y jerarquizadas, facilitando nuevas formas de liderazgo y aprendizaje. La autorregulación, la búsqueda de propuestas y soluciones compartidas, el trabajo en equipo y la cooperación son lo que caracteriza este tipo de formación.
- **Cursos en la universidad y/o Centros musicales:** cualquier profesor puede ampliar sus conocimientos en un área determinada con un máster, un curso de experto o especialista, o bien con un curso de verano. Además, gracias a la modalidad a distancia, puede compaginar su trabajo como docente con su aprendizaje individual.
- **Formación online:** aprender de manera online es una opción que pueden plantearse aquellas personas que quieran compaginar sus estudios con el trabajo u otras actividades. Existen multitud de cursos y másteres online. Los MOOC, los cursos gratuitos a distancia, disponen de una gran variedad, y además suelen estar impartidos por universidades de distintas partes del mundo. A su vez, las universidades cada vez apuestan más por la formación online como parte de su oferta educativa.



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 4.2 PLAN DE FORMACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO

---

Los objetivos generales que la Escuela de Música de la *Banda Sinfónica de Aldaya* pretende desarrollar con el plan de formación del centro educativo son los siguientes:

1. Mejorar las prácticas educativas orientadas a la mayor calidad del aprendizaje del alumnado.

*La mejora de la práctica profesional concreta debe ser el hilo conductor de la formación, considerando que las buenas prácticas son aquellas que se orientan a la mejora de los resultados del alumnado y que la implicación de éstos en su aprendizaje es un elemento clave para el éxito dicha mejora.*

*Es necesario desarrollar estrategias más centradas en los procesos de enseñanza- aprendizaje. Debemos, pues, recuperar la práctica docente como punto de referencia para la reflexión.*

2. Promover la conciencia profesional docente y el desarrollo autónomo del profesorado, teniendo en cuenta sus diferentes niveles de experiencia.

*El profesorado es diverso, con perfiles variados y distintos niveles de implicación y compromiso en la mejora de la práctica docente y, por tanto, es importante diversificar los recursos para la formación con perspectiva abierta, flexible y capaz de adaptarse lo más posible a dichas singularidades profesionales.*

*Es necesario, en consecuencia, crear condiciones favorables para el desarrollo autónomo de la profesión docente y articula fórmulas diversificadas que permitan desarrollar y promover los distintos niveles de energía transformadora del propio sistema.*

*El Centro será el lugar donde ha de articularse en lo concreto la dialéctica entre diversidad y cooperación, de manera que los cambios se ajusten a los niveles y a los ritmos colectivos más plausibles, aún manteniendo grados tolerables de divergencia.*

3. Producir mayor conocimiento educativo favoreciendo y valorando la diversidad, la innovación, la experimentación y el compromiso con la mejora.

*El nuevo modelo educativo ha supuesto un cambio en profundidad de las tareas docentes y del papel que el profesorado debe desempeñar en los procesos educativos. En este sentido, es preciso promover cuantas medidas sean necesarias para mejorar su capacidad de respuesta a las nuevas exigencias educativas.*

*Debemos, pues, propiciar una formación permanente que permita respuestas más adecuadas a los diversos contextos educativos. La diversidad de enfoques, el contraste riguroso de argumentos y la innovación y experimentación al servicio de la calidad de la enseñanza, deben considerarse un patrimonio colectivo.*

4. Construir una comunidad de aprendizaje y educación.

*La educación es una tarea colectiva, en la que están implicados diferentes sectores, instancias e instituciones de la sociedad. Asimismo, el resultado de esta tarea no puede traducirse sólo en un beneficio individual, sino que ha de repercutir en el bien y la mejora de la comunidad.*

*La formación del profesorado no puede quedar al margen de estas intenciones y, en consecuencia, ha de contribuir a la creación de las condiciones que favorezcan la implicación efectiva de todos los sectores de la sociedad en la actividad educativa y que faciliten la proyección hacia el entorno de los resultados que genere.*

*Se trata, por un lado, de instalar en las prácticas docentes la idea de que éstas no son individuales, sino de grupos o equipos y, por otro, de situar estas prácticas en el contexto en que se realizan,*



## Proyecto Educativo de Centro

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

*que no puede ser otro que el centro escolar, entendido como un espacio en el que convergen diversidad de intereses y expectativas, abierto a su entorno y en íntima relación con él.*

*Los centros se convierten así en comunidades educadoras, que llevan a la práctica un proyecto educativo fruto de un trabajo colectivo y que, trascendiendo sus "límites naturales", se proyecta hacia su entorno, con la intención de transformarlo y mejorarlo.*

## 5. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC

Este PEC se desarrollará mediante los llamados Planes Anuales de Centro (PAC), en los que se marcarán los objetivos y programación para cada año académico. En cada curso, se evaluará mediante la redacción de una memoria anual, que dé cuenta del grado de cumplimiento de cada PAC y plantee propuestas de mejora.

El PAC y la Memoria serán revisados, modificados y aprobados por la Comisión Pedagógica, el Claustro y la Junta. Si hay que hacer modificaciones menores al PEC, se propondrán y definirán en el mismo proceso de aprobación del PAC y Memoria Anual.

# Escuela de Música

*“Banda Sinfónica de Aldaya”*



## REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

*Revisado: SEPTIEMBRE 2020*



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
1.1 TITULARIDAD DEL CENTRO .....	3
1.2 FINES EDUCATIVOS .....	3
1.3 DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO MUSICAL.....	4
1.4 DEBERES ESPECÍFICOS DEL CENTRO MUSICAL.....	4
<b>2. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>	<b>4</b>
2.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES .....	4
2.1.1 Director del Centro .....	4
2.1.2 Secretaría General .....	5
2.1.3 Auxiliares Administrativos (miembros y cargos de la Junta Directiva).....	5
2.2 ÓRGANOS COLECTIVOS .....	6
2.2.1 Claustro de Profesores.....	6
2.2.2 Equipos Departamentales .....	6
2.2.3 Comisión Pedagógica .....	6
2.3 ALUMNADO.....	7
2.3.1 Derechos .....	7
2.3.2 Deberes .....	8
2.4 PROFESORADO .....	9
2.4.1 Derechos .....	9
2.4.2 Deberes .....	9
<b>3. USO DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO</b> .....	<b>11</b>
3.1 USO DE LOS ESPACIOS .....	11
3.2 BANCO DE INSTRUMENTOS .....	12
<b>4. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO</b> .....	<b>12</b>
4.1 FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES .....	12
4.2 NORMAS DE ACTUACIÓN .....	13
<b>5. LAS AGRUPACIONES DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA SOCIEDAD MUSICAL</b> .....	<b>14</b>
<b>6. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROPIO REGLAMENTO</b> .....	<b>15</b>



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música "Banda Sinfónica de Aldaya"  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

# 1. INTRODUCCIÓN

El reglamento de régimen interno tiene las siguientes funciones:

- Clarificar los derechos y deberes de todos los miembros de la Escuela de Música de la "Banda Sinfónica de Aldaya" delimitando las funciones de cada uno.
- Propiciar la existencia de un adecuado nivel de convivencia y respeto mutuo entre todos los miembros del centro.
- Potenciar la participación y favorecer la mejor realización de las actividades de la propia Escuela de Música y la Sociedad Musical.
- Regular la permanencia en el centro.
- Fomentar la mejor conservación del edificio: aulas, auditorio, exteriores; material y mobiliario del centro.
- Regular el funcionamiento y acceso a las siguientes agrupaciones de la Escuela de Música y de la Sociedad Musical "Banda Sinfónica de Aldaya":
  - *Conjunto Instrumental – Banda Sinfónica.*
- Un eficaz funcionamiento de la comunidad educativa requiere que todos sus integrantes conozcan y asuman la orientación y concreciones del reglamento de régimen interno, evalúen su aplicación e introduzcan, en su caso, las modificaciones oportunas según el procedimiento legal. Al claustro de profesores le corresponde supervisar la actividad del mismo.
- El profesor tutor de cada grupo o alumnado se encargará de hacerlo conocer al mismo, quedando a disposición de quien lo solicite en la secretaria de la Sociedad en formato impreso y pdf. Así mismo los padres deberán conocer este reglamento al inicio de las clases.
- El incumplimiento del reglamento es motivo de expulsión del Centro.
- Este reglamento debe ser aprobado por la junta directiva de la Sociedad Musical, previa discusión en el claustro de profesores.

## 1.1 TITULARIDAD DEL CENTRO

---

- La Escuela de Música de la "Banda Sinfónica de Aldaya" tiene como objetivo fundamental la educación integral del alumnado. Esto supone la formación cultural, musical, física, social e intelectual.
- La Escuela de Música de la "Banda Sinfónica de Aldaya" es una institución docente privada perteneciente a la Sociedad Musical "Banda Sinfónica de Aldaya". Para el funcionamiento de la Escuela, se tendrán en cuenta los estatutos de la Sociedad Musical.

## 1.2 FINES EDUCATIVOS

---

- La actividad educativa del centro se orientará al cumplimiento de los siguientes fines:
  - Promover la formación integral y equilibrada de los estudiantes.



## **Reglamento de Régimen Interno**

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- Formar al alumnado en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia.
- Inspirar un buen ambiente de trabajo y de respeto hacia todo lo que implica señas de identidad social y cultural, preparando ciudadanos dignos y capaces de una convivencia social pacífica, respetable, honrada y responsable.
- Ofrecer al alumnado las máximas oportunidades para que obtengan el más alto desarrollo intelectual según sus posibilidades personales, por medio de la adquisición de hábitos de estudio y técnicas de trabajo, así como de los conocimientos propios de la música y de las habilidades aplicadas a los diferentes instrumentos.
- Promover la cultura musical en el pueblo de Aldaia.
- Procurar la unidad y cooperación de profesorado y alumnado como principio y metodología de acción educativa, involucrando al claustro en todo tipo de actividades con el alumnado y en la vida de la Sociedad Musical.

### *1.3 DERECHOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO MUSICAL*

---

Son derechos de todos los miembros de la Sociedad Musical:

- Participar en la vida y funcionamiento de la Sociedad Musical, en los términos establecidos en el presente reglamento de régimen interno.
- Desarrollar sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- Que se guarde reserva de toda aquella información relativa a circunstancias personales o familiares que se obtengan.
- A conocer el presente reglamento.

### *1.4 DEBERES ESPECÍFICOS DEL CENTRO MUSICAL*

---

Es deber fundamental de todos los que constituyen la Sociedad Musical, crear un clima de convivencia que propicie una eficaz acción educativa. Esta sólo puede conseguirse mediante un proceso siempre abierto en el que, con libertad, prime la auto responsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los demás. Fomentando el diálogo y la comprensión, antes de llegar a la sanción.

## **2. NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### *2.1 ÓRGANOS UNIPERSONALES*

---

#### *2.1.1 Director del Centro*

Corresponde al Director del Centro:

1. Coordinar y supervisar los trabajos a realizar en la Escuela de Música. Colaborar en la ejecución si es preciso.
2. Coordinar las acciones y actividades a desarrollar en cada programa.



## **Reglamento de Régimen Interno**

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaya

3. Controlar los recursos asignados.
4. Colaborar en la memoria anual de actividades, estadísticas y publicaciones relacionadas con las competencias del área.
5. Cooperar en la elaboración del plan de Centro.
6. Participar en la elaboración de programas de actuación.
7. Llevar a cabo el control del personal a su cargo.
8. Velar por el correcto uso y perfecta conservación del material adscrito a la Escuela de Música.
9. Velar por el cumplimiento de los criterios que se adopten en materia de seguimiento y evaluación por los distintos departamentos.
10. Coordinar los diferentes departamentos.
11. Coordinar y velar por la ejecución de las actividades de carácter académico de profesorado y alumnado en relación con el Plan Anual del Centro.
12. Elaborar los pliegos de condiciones técnicas para la adquisición de instrumentos y contratación de obra y servicios.
13. Elaborar y dirigir proyectos, informes y propuestas relacionadas con su profesión y competencias.
14. Confeccionar los horarios en colaboración con la Secretaria general.
15. Visar la documentación oficial del Centro.

### ***2.1.2 Secretaría General***

Corresponde a la Secretaria General:

1. Coordinar y velar por la ejecución de las órdenes que se refieran a la reglamentación de la matriculación del alumnado.
2. Confeccionar en colaboración con el Director las propuestas de gastos.
3. Velar por el cumplimiento de los criterios que se adopten en materia de admisión de alumnado.
4. Revisar y ratificar en colaboración con el Director la documentación académica.
5. Cualquier otra función que le pueda encomendar el Director dentro de su ámbito de competencia.

### ***2.1.3 Auxiliares Administrativos (miembros y cargos de la Junta Directiva)***

Corresponde a los/as auxiliares administrativos/as:

1. Gestionar los documentos administrativos del centro conforme a las directrices del Director de la Escuela.
2. Levantar actas de los claustros y dar fe de los acuerdos con el visto bueno del director y del claustro de profesores.
3. Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
4. Atención al público, matriculación.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 2.2 ÓRGANOS COLECTIVOS

---

#### 2.2.1 Claustro de Profesores

Corresponde al Claustro de Profesores:

1. Programar las actividades.
2. Promover iniciativas en el ámbito de investigación y actualización pedagógica.
3. Realización y Aplicación del Proyecto Curricular de Centro.
4. Resolver las sanciones disciplinarias que se deriven de la aplicación del **Capítulo VI artículo 15** del Reglamento de Régimen Interno.
5. El claustro se reunirá con carácter ordinario una vez al trimestre, así como con carácter extraordinario siempre que lo establezca la Dirección del Centro, o bien un tercio, al menos, de los miembros del Claustro, lo soliciten por escrito a la Dirección.

#### 2.2.2 Equipos Departamentales

Corresponde a los Equipos Departamentales:

1. Organizar y revisar, antes del comienzo del curso académico, la programación didáctica de las asignaturas y especialidades que configuran el departamento.
2. Dar a conocer al alumnado la información relativa a la programación, con especial referencia a los objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.
3. Colaborar con la Dirección del Centro en la elaboración de los informes necesarios sobre las solicitudes de cambio de especialidad instrumental presentadas por el alumnado.
4. Mantener actualizada la metodología didáctica y promover el desarrollo de actuaciones de mejora de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
5. Proponer, organizar y realizar actividades complementarias en colaboración con la Dirección del Centro.
6. Canalizar las propuestas, ideas y sugerencias del profesorado.
7. Informar de las bajas que se pudieran producir del alumnado.
8. Cualquier otra función que le pueda encomendar el Director del Centro dentro de su ámbito de competencias, o bien, cualquiera de los miembros del departamento que lo solicite por escrito a Dirección del mismo.
9. Los distintos departamentos didácticos se reunirán con carácter ordinario dos veces al trimestre, así como con carácter extraordinario siempre que lo establezca la Dirección del Centro.

#### 2.2.3 Comisión Pedagógica

Corresponde a la Comisión Pedagógica:

1. Coordinar el profesorado que forma parte de su departamento, bien sea de una misma enseñanza o de enseñanzas afines.
2. Velar por el cumplimiento de las programaciones de aula elaboradas en los departamentos.
3. Recoger la programación de aula de carácter global, con independencia de que los componentes del departamento elaboren la programación concreta de cada aula.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “Banda Sinfónica de Aldaya”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

4. Convocar, presidir y levantar acta de las reuniones del departamento. La convocatoria se hará por escrito, individualmente y con una semana de antelación.
5. Dirigir, organizar y coordinar las actividades académicas conjuntas del departamento, en colaboración con el Jefe de Estudios y el Coordinador de Actividades.
6. Redactar la memoria de su departamento.
7. Cualquier otra función que le pudiera encomendar el Director del Centro dentro de su ámbito de competencias.

### 2.3 ALUMNADO

---

#### 2.3.1 Derechos

El alumnado tiene una serie de derechos que a continuación se detallan:

- A recibir orientación profesional.
- A que se respete su libertad de conciencia y de expresión, así como sus convicciones personales, de acuerdo con la constitución.
- A ser educado en un espíritu de respeto, tolerancia y convivencia democrática.
- A utilizar las instalaciones y el material, para su estudio personal, siempre que no esté ocupada por el profesorado, o alumnado que haya solicitado el aula con anterioridad.
- A estudiar en las mejores condiciones de silencio y tranquilidad.

Los actos que se produzcan que no respeten los derechos del alumnado, podrán ser objeto de denuncia ante la dirección del Centro.

El alumno puede pedir hasta tres meses de permiso, en lo que corresponde a faltas de asistencias, en solicitud por escrito. La decisión depende de la aceptación del director. En este caso, se devolverá el importe de las tasas.

El alumnado tiene derecho a la solicitud de un cambio de profesor. Esta se debe pedir por escrito, aduciendo las razones oportunas, y el equipo directivo de la Escuela será el encargado de valorarla.

Es derecho del alumnado asistir y participar en las audiciones y conciertos, para mostrar ante un público el trabajo realizado, y adquirir técnicas de presencia escénica.

#### ***Respecto a las evaluaciones:***

- El alumnado tiene derecho a conocer el currículo de la asignatura que esté cursando.
- El alumnado tiene derecho a una valoración objetiva de su rendimiento escolar, por lo que deben ser informados de los criterios de evaluación y pruebas a las que serán sometidos, de acuerdo con las programaciones de las diferentes áreas.
- El alumnado, o sus representantes legales, tienen derecho a solicitar aclaraciones por parte del profesorado respecto a las calificaciones de actividades académicas o evaluaciones parciales o finales de cada curso.

#### ***Respecto a las faltas de asistencia:***



## **Reglamento de Régimen Interno**

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- Siempre que el profesorado falte a clase sin justificación a dirección, el alumnado tiene el derecho de recuperar la clase en otra hora consensuada con el padre o madre del alumnado, en caso de ser menor de edad.

### **2.3.2 Deberes**

El alumnado tiene una serie de deberes que a continuación se detallan:

- El estudio fuera de la clase constituye un deber básico del alumnado.
- Asistir puntual y obligatoriamente a las clases, además de participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio. El alumnado que llegue tarde deberá solicitar permiso para entrar en el aula y, si son admitidos, explicar razonadamente la causa de su retraso.
- Respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro Escolar.
- Asistir a la agrupación correspondiente a su nivel, y hacer sus respectivas pruebas de acceso. Así como participar en los conciertos.
- Las faltas de asistencia deberán ser notificadas al profesorado. Este, no estará obligado a recuperar dicha clase.
- Seguir las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- Cumplir el plan de estudios del centro. Si esto no se llevara a cabo, la Dirección se reserva el derecho de rechazar la matriculación del alumno/a.

#### ***Respecto al respeto a la dignidad y función de cuantas personas trabajan en el centro:***

- Mantener en todo momento la actitud adecuada para que se puedan desarrollar normalmente las actividades del centro: atención durante las clases, silencio en las aulas y pasillos y evitar correr o hacer ruidos innecesarios y molestos.
- Respetar el edificio, instalaciones, mobiliario y material del centro. Utilizar correctamente el material didáctico (libros, instrumentos...).
- Mantener limpio de desperdicios, papeles o cualquier otro desecho las aulas, exteriores y otras dependencias del Centro.
- Notificar en secretaría el hallazgo de cualquier objeto ajeno encontrado en el centro

#### ***Respecto a las normas de conducta:***

- Respetar a los profesores y dirigirse a ellos con una educación adecuada.
- Respeto a los compañeros, manteniendo un clima de convivencia, evitando interferir negativamente en el trabajo de los demás o distraerles cuando trabajan.
- Asistir a clases con el material adecuado requerido por el profesorado de la asignatura que corresponda.
- Como norma general, no se podrá tener en clase móviles, juegos electrónicos o auriculares.
- Mantener las cosas en orden, ser aseados, utilizar un vocabulario correcto y evitar actos que sugieran conducta inmoral.



## **Reglamento de Régimen Interno**

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### ***Respecto al instrumento de la Sociedad Musical:***

- Si el alumnado tiene instrumento de la Sociedad Musical, tiene el deber de devolverlo cuando la Sociedad se lo solicite, o al finalizar los estudios en la Escuela de Música de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*”. Para llevar a cabo la entrega y devolución de instrumento se hará un contrato de arrendamiento sin coste.

### ***Respecto a la asistencia:***

- En el Nivel I, en las enseñanzas instrumentales y como norma general, en las asignaturas que se impartan una vez por semana, se permitirá hasta un máximo de cinco faltas de asistencia sin justificar. Al cumplirse la sexta falta, el alumnado pierde el derecho a la plaza.
- En las asignaturas con dos días lectivos semanales, se permitirá un máximo de diez faltas sin justificar en un curso académico. Al cumplirse la undécima falta, el alumnado pierde el derecho a la plaza.
- Los padres o tutores serán los responsables de justificar debidamente las faltas de asistencia del alumnado menor de edad.
- Cualquier justificación de falta, se estudiará por parte del Claustro, y será rechazada si no corresponde a los supuestos de enfermedad y otra circunstancia que merezca análoga consideración.

## ***2.4 PROFESORADO***

---

### ***2.4.1 Derechos***

El profesorado tiene una serie de derechos que a continuación se detallan:

- Ser respetados por todos los miembros de la Sociedad Musical.
- Libertad de cátedra, de acuerdo con la programación aprobada por su área.
- Que el ambiente del centro y de las clases sea favorable para el desempeño de su labor pedagógica.
- Que los órganos gestores de centro (secretaría) les proporcione los medios y el material necesario para su labor pedagógica.
- A tomar decisiones ante las infracciones simples del alumnado y comunicar al tutor (el profesor de instrumento) y a la dirección las faltas cometidas por los mismos.
- El profesor tiene derecho a no modificar su horario de trabajo, así pues, las faltas de asistencia del alumnado no se recuperarán (a no ser que el profesorado, previo acuerdo, acceda a ello).
- Es derecho del profesorado la participación en cursos de Formación para el Profesorado organizados por la Sociedad Musical, así como los organizados por la Consellería (cursos SERVEF) y la FSMCV.

### ***2.4.2 Deberes***

### ***Respecto a la asistencia:***



## **Reglamento de Régimen Interno**

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- Asistir puntualmente a las clases y a los demás actos académicos de obligado cumplimiento (claustros, reuniones de departamento...).
- Comunicar con anterioridad sus ausencias o retrasos, cuando ello sea posible; cuando no sea posible, hacerlo a la mayor brevedad a la dirección y secretaría. Las faltas de asistencia deberán ser justificadas por escrito o correo electrónico (b.s.a.musica@fsmcv.org) a la Dirección de la Escuela. Previo acuerdo con Dirección, el profesor podrá cambiar una clase por motivos personales o laborales, si bien serán casos excepcionales, y deberá ser recuperada en un horario acordado con el padre o madre del alumnado, si es menor de edad, o bien poner un profesor sustituto (previa aceptación de Dirección).
- La falta de asistencia por enfermedad, justificada, no se recuperará.
- Controlar la asistencia del alumnado en colaboración con los padres. Tras 3 faltas seguidas, será notificado a secretaría y dirección del centro, así como casos de alumnado con faltas de asistencia reiteradas.

### ***Respecto a la metodología:***

- Profundizar y averiguar cómo enseñar y cómo aprende el alumnado, pues ayudará a mejorar tanto la una como la otra. Durante toda la trayectoria como docente, el profesorado actuará como investigador. El profesorado conoce el currículum y ha de adaptarlo a las necesidades del alumnado.
- Velar por el mejor desarrollo del proceso educativo, a través del conocimiento del comportamiento y de los intereses del alumnado, y de su grado de integración en el grupo.
- Usar una metodología adaptada a la sociedad actual, teniendo en cuenta nuevos recursos Tic's.
- Atender a las orientaciones metodológicas de la dirección de la Escuela.
- Programar su materia y cumplir su programación teniendo en consideración los acuerdos adoptados en su departamento.
- Mantener el orden y la convivencia, tanto dentro como fuera de las clases.
- Orientar y asesorar al alumnado sobre sus dificultades, posibilidades educativas o profesionales posteriores.
- Informar a los padres del rendimiento académico de sus hijo/a, manteniendo reuniones o contacto vía correo electrónico.
- Es deber del profesor asistir a la audición, si esta se realiza en el mismo día y hora de trabajo. En la medida de lo posible, el profesor estará en todas las audiciones realizadas por la Escuela de Música, y colaborará en la realización y desarrollo de estas.

### ***Respecto al control de instalaciones:***

- Apagar las luces y cerrar la puerta de clase a la vez que comunica al Conserje Municipal que su jornada ya ha terminado.
- Velar por la limpieza y conservación del aula.

El profesorado debe cumplir el presente reglamento. Su desconocimiento no será considerado como eximente ni como atenuante.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “Banda Sinfónica de Aldaya”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 3. USO DE LAS DEPENDENCIAS Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO

#### 3.1 USO DE LOS ESPACIOS

---

La “Casa de la Música” de Aldaia es un centro mantenido con fondos públicos y la titularidad recae en el Excmo. Ayuntamiento de Aldaia.

A continuación, se detallan las normas del uso de los espacios del Centro:

**Art. 1.** El uso de los espacios, dependencias, instalaciones y dotaciones de la “Casa de la Música” se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, conforme al fin que es propio a aquellas y en las condiciones que establezca el Ayuntamiento de Aldaia.

**Art. 2.** Las actividades que se lleven a cabo en la “Casa de la Música” deben tener una finalidad cultural, cívica o social que se considere de interés público y no tenga afán de lucro.

**Art. 3.** El edificio e instalaciones de la “Casa de la Música” se distribuyen de la siguiente manera:

**Art. 4.** Quedan prohibidas expresamente todas las actividades ilegales o que atenten contra los valores fundamentales de igualdad, libertad, tolerancia, convivencia y democracia.

**Art. 5.** EL Ayuntamiento de Aldaia podrá ejercer en cualquier momento sus potestades de tutela e inspección, adoptando las decisiones que sean necesarias, previa audiencia a las personas responsables designadas por las asociaciones a las que afecte la actuación, conforme a los términos del presente Reglamento.

**Art. 6.** La cesión de los espacios y el uso temporal de las dependencias comunes de la “Casa de la Música” se determinarán por la concejalía delegada en materia de Cultura.

**Art. 7.** Las autorizaciones de un espacio de manera continuada no crearán ningún derecho, precedente, ventaja o reserva para años o usos posteriores a su finalización. Las asociaciones que dispongan de autorización para uso continuado o exclusivo de las instalaciones deberán comunicar al Ayuntamiento el calendario, horarios y condiciones en que se desarrollará el uso regular de aquellas, con una antelación de quince días al inicio de cada curso académico, sin perjuicio del uso que haya de efectuarse con carácter extraordinario, el cual habrá de ser expresamente autorizado.

**Art. 8.** Si, transcurrido el curso académico para el que se hayan comunicado al Ayuntamiento los horarios y demás condiciones de uso conforme a lo establecido en el artículo precedente, no se presenta nueva comunicación de tales circunstancias por las asociaciones referidas, se entenderá que se prorroga indefinidamente el régimen de uso anterior.

**Art. 9.** Las autorizaciones se concederán con la finalidad exclusiva de realizar la actividad prevista y por el tiempo establecido en la solicitud.

**Art. 10.** Cualquier modificación en el horario de uso autorizado se deberá comunicar con un mínimo de tres días hábiles de antelación al equipo técnico responsable de la “Casa de la Música”.

**Art. 11.** El uso autorizado de las dependencias del centro cultural será gestionado y supervisado por el personal designado por la concejalía de Cultura.

**Art. 12.** EL Ayuntamiento podrá denegar o revocar la autorización de uso de salas cuando la actividad pueda causar molestias evidentes al resto de usuarios o a terceros, incluso en aquellos casos en que la autorización ya se haya concedido, y se verifique que la actividad comporta riesgos o molestias o resulta incompatible con el resto de actividades previstas.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

### 3.2 BANCO DE INSTRUMENTOS

---

La Escuela de Música creará un depósito instrumental para la cesión al alumnado que lo necesite en un periodo máximo de 4 años, exceptuando los instrumentos que la Junta Directiva consideren necesarios para las agrupaciones y no sean asequibles para la economía del alumnado.

La cesión de los instrumentos se articulará de la manera que la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*” considere, mediante un contrato de cesión y sin un pago de una fianza.

Desde el día de entrega del instrumento hasta la devolución del mismo, cualquier deterioro será resuelto por el alumnado que lo custodia.

En todo caso la dirección de la Escuela se reserva la cancelación del préstamo cuanto considere que se están incumpliendo las condiciones de su uso en lo referente a su cuidado y práctica instrumental a la que está obligado el alumnado.

## 4. REGULACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

El centro escolar se atenderá a las disposiciones actualizadas en el decreto 159/2007, de 21 de septiembre, y decreto 158/ 2007, de 21 de septiembre, en los cuales se regulan asignaturas, cursos, ratios, número máximo de horas, y el acceso a las Enseñanzas Profesionales.

Con respecto a las clases, y atendiendo a la política de cobro establecida por la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”, el profesorado cobrará por igual todos los meses, según convenio, estableciendo el monto mensual, y con independencia de las festividades. El cobro se efectuará a mes vencido.

En cuanto al calendario escolar, la escuela se guiará del calendario escolar marcado en el pueblo de Aldaia, si bien, podrá ser modificado por asuntos musicales propios de la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”. Las clases quedarán suspendidas durante el transcurso de las audiciones instrumentales generales, o conciertos organizados por la Escuela de Música de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*”, pero, el alumnado y el profesorado deberá estar presentes en estas.

### 4.1 FALTAS LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES

---

Las normas de convivencia serán de obligado cumplimiento para todo el alumnado y ex alumnado que disfrute de las instalaciones de la “*Casa de la Música*” de Aldaia, así como para cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa.

Se consideran faltas leves:

- a) Tres faltas de puntualidad injustificada, contabilizada trimestralmente.
- b) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, del material de éste o de objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- c) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

### Se consideran faltas graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas contra miembros de la Comunidad Educativa.
- b) La agresión física grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- d) Causar, por uso indebido, daños graves en los locales, material o documentos del Centro o en los objetos que pertenezcan a otros miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- f) La reiterada y sistemática acumulación de faltas leves en un mismo curso académico.
- g) Las riñas y actuaciones violentas con los compañeros.

### Se consideran faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria y ofensas muy graves contra los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) La agresión física muy grave contra los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- c) Las faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- d) La incitación sistemática a actuaciones gravemente perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro.
- e) La acumulación de tres faltas graves en un mismo curso académico.

## 4.2 NORMAS DE ACTUACIÓN

- Las faltas leves serán sancionadas por el profesorado, el tutor o el Director del Centro.
- La acumulación de tres faltas leves constituye una grave que deberá ser sancionada por el tutor y el director del Centro, con la obligación de abandonar el Centro por un tiempo determinado.
- Las faltas graves, no relacionadas con acumulación de faltas leves y las muy graves, serán sancionadas por el Claustro de Profesores, previo nombramiento de un instructor que lleve a cabo el correspondiente expediente disciplinario.
- Las sanciones por faltas graves y muy graves podrán consistir en:
  - Realización de trabajos que se consideren beneficiosos para el resto de la Comunidad Educativa.
  - Expulsión temporal determinada del Centro. Siete días en el caso de faltas graves y hasta quince en el caso de faltas muy graves.
  - Expulsión por tiempo indeterminado del Centro.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

- Expulsión definitiva del Centro, con devolución, si procede de uniformidad y el instrumental de titularidad de la Sociedad “*Banda Sinfónica de Aldaya*” que se encontrara a su cargo.

## 5. LAS AGRUPACIONES DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DE LA SOCIEDAD MUSICAL

La Escuela de Música de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*” cuenta con diferentes agrupaciones, todas ellas ligadas a la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”. Así pues, se tendrá en cuenta que están ligadas a la actividad de la Sociedad Musical, y los miembros de estas agrupaciones no serán exclusivamente de la Escuela, sin embargo, sí controlará el acceso a estas el director de la Escuela de Música junto al director de la agrupación. Las normas para formar parte de las diferentes agrupaciones serán las siguientes:

### CONJUNTO INSTRUMENTAL

1. El músico deberá ser educando de la Escuela de Música o socio de la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”.
2. La formará el alumnado que haya superado los contenidos del primer curso del Nivel II.
3. De manera excepcional, podrán formar parte del *Conjunto Instrumental* los educandos que el profesor de instrumento y el director del *Conjunto Instrumental* consideren oportuno que asista.
4. Si hay algún alumno/a que no esté cursando instrumento en la Escuela de Música, podrá asistir siempre que el director de la Banda y de la Escuela de de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*” lo considere oportuno.
5. En todo caso, el director de la Escuela de Música de la “*Banda Sinfónica de Aldaya*” deberá dar la aprobación para el acceso a la agrupación.

### BANDA SINFÓNICA

1. Como norma general, se tendrá que realizar una prueba de acceso.
2. Para optar a dicha prueba de acceso, se deberá de tener aprobado todas las asignaturas correspondientes al 4º curso del Nivel II, independientemente de estar cursando Enseñanzas Profesionales, o no.
3. Como excepción, el alumnado que esté cursando por segunda vez el 4º curso del Nivel II en nuestra escuela, se podrá presentar a dicha prueba, por expresa indicación de su profesor/a.

Todos los músicos que forman parte de las agrupaciones tienen la obligación de asistir a los ensayos, y mostrar interés. Al tratarse de un trabajo en conjunto, el profesor-director de cada agrupación podrá “sancionar” al músico, quitándole el derecho a asistir a un acto de la agrupación, siempre que por motivos musicales los considere oportuno.



## Reglamento de Régimen Interno

Escuela de Música “*Banda Sinfónica de Aldaya*”  
Plza. de la Constitución, nº 19 (despacho nº 2)  
46960 Aldaia

El alumnado que ingrese en la *Banda Sinfónica*, deberá cumplir con los compromisos de ensayos y conciertos-actos de estas agrupaciones, así como permanecer durante al menos 2 años más en el *Conjunto Instrumental* independientemente de estar cursando estudios de Enseñanzas Profesionales. Este requisito es fundamental y obligatorio para la permanencia en la plantilla de músicos de la Banda Sinfónica de Aldaya.

## 6. REQUISITOS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROPIO REGLAMENTO

El presente reglamento deberá de estar aprobado por mayoría del claustro de profesores, y entrará en vigor a partir de su aprobación por la junta directiva de la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”.

Las modificaciones del reglamento se realizarán por medio del equipo directivo del centro, previa consulta del claustro de profesores y aprobación del presidente de la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*”.

El presente reglamento se prorrogará automáticamente de curso en curso si no existen propuestas de modificación expresa. En caso de existir éstas, y hasta que no se logre acuerdo sobre los artículos o materia objeto de revisión, se mantendrá en vigor.

Aprobado por el claustro de profesores el día 27 de septiembre de 2018, en su primera revisión, y entra en vigor después de su aprobación por la Junta Directiva de la Sociedad Musical “*Banda Sinfónica de Aldaya*” (octubre 2018).

*Aprobada la modificación del reglamento el miércoles 4 de octubre de 2018*

Director de la Escuela de Música: *Rafael S. López Marchal*